AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-11642 *Resolución de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.*

Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2014 que establecía: Don Carlos CORTINA CEBALLOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el Expediente Administrativo por Abandono de Vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo con matrícula S-1402-AL, marca SEAT, modelo IBIZA, y cuyo titular es Dª. María Gloria Alonso Odriozola, con D.N.I., nº 13.702.629-R, con domicilio según consta en la base de datos del Registro de Vehículos en la calle Isaac peral, 21, Bloque C, 2º - D, de Santander, C.P. 39008.

Cumpliéndose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho previstos en el art. 86 de RDL 339/1990 y constando los mismos en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local, sin el que el titular haya formulado alegaciones en forma alguna en éste procedimiento.

Considerando que es de aplicación el art. 86 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86.1.a, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en los apartados anteriores, VENGO EN ACORDAR:

1º) Declarar residuo sólido urbano, al vehículo abandonado marca SEAT, modelo IBIZA, matrícula S-1402-AL,, que se encuentra en abandonado en la calle Bóo, junto al nº 34 en la localidad de Guarnizo, y proceder a su tratamiento conforme al Art.86 de RDL 339/1990.

2º) Ordenar la tramitación de la BAJA DE OFICIO del mismo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la Policía Local el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Este criterio ha sido ampliado en los artículos 77 y siguientes del RDL 339/1990 a través de la dirección electrónica vial.

CVE-2014-11642

6º) Recursos: Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el Alcalde -Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, en Astillero, a once de agosto de dos mil catorce, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Astillero, 11 de agosto de 2014.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2014/11642

CVE-2014-11642